

UACI

EDIFICIO TORRE ROBLE, BLVD. LOS HEROES, METROCENTRO, SAN SALVADOR

ORDEN DE COMPRA Nº 87/2020

NRC : 243-7

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGOC 317/2020

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1290

Señores: (109) GRUPO Q` EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (SADFI: 914) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 14-Sep-2020
	Administrador:
	Correo: Tel: -
	Req Asociadas: 200/2020/02
	Lugar de entrega: CEPA OFICINA CENTRAL
NRC:	Cen Cos Asociados: 1009-SECCION SERVICIOS GENERALES

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	1.00		345	SERVICIOS DE MTTO. Y REPARACIONES DE VEHICULOS	680.95000	680.95000
				CAMBIO DE PASTILLAS		
				CAMBIO DE DISCOS DE FRENO		
				CAMBIO DE HOJA DE RESORTE / BALLESTA DEL.		
				CAMBIAR RETENEDOR BUFA/BOCINA		
				RECTIFICAR DISCO DE FRENO		
				CAMBIO DE SELLO DE BUFA / BALINERA		
				INCLUYE: MATERIALES, REPUESTOS Y MANO DE OBRA		

Sub Total US\$	680.95
IVA US\$	88.52
Total US\$	769.47

SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 47 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 2-Oct-2020